ENERCA S.A E.S.P.

| ANALISIS PRELIMINAR | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente. | | | | | |
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | | | | | |
| | | | | | |
| **DEPENDENCIA/ UNIDAD DE NEGOCIO** | GERENCIA DISTRIBUCIÓN | **FECHA** | 27 | 08 | 2024 |

| CÓDIGO RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.4.5.02.08 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | RECURSOS PROPIOS | $ 1.457.988,00 |

**CENTRO DE COSTOS**

| UNIDAD DE NEGOCIO | PROCESO | ACTIVIDADES CECOS | % UNIDAD DE NEGOCIO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| ENERGIA | COMERCIALIZACION_ENERGIA | (11401) Materiales herramientas y equipos calidad del servicio | 100% | $ 1.457.988,00 |
| TOTAL | | | | $ 1.457.988,00 |

| OBJETO A CONTRATAR | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE MEDIDA DE CALIDAD DE POTENCIA FLUKE 435-II Y FLUKE 437-II PARA LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P. |
|---|---|

**2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

| | |
|---|---|
| **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER** | Enerca S.A. E.S.P. como empresa prestadora de servicios públicos, debe cumplir con estándares de calidad del servicio eléctrico definidos en la regulación los cuales deben ser monitoreados y evaluados permanentemente, y mantenidos en niveles admisibles evitando sanciones. La Empresa de Energía de Casanare es una Empresa de servicios públicos domiciliarios Mixta, que se rige por la Ley 142 de 1994 y tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas. De conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Resolución CREG 108 de 1997 modificada por la Resolución CREG 047 de 2004, referente al control el Factor de Potencia, La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. –ENERCA- realizará el registro directo de tales parámetros a los usuarios que probablemente están afectando la calidad de la Energía Eléctrica suministrada por ENERCA, Por lo anterior, Enerca S.A. E.S.P. procederá a exigir a aquellos clientes con instalaciones cuyo factor de potencia viola el límite establecido, que tomen las medidas correctivas pertinentes, para lo cual se cuenta con dos equipos de medida de calidad del potencia, FLUKE 435-II y FLUKE 437-II los cuales requieren ser calibrados para tener precisión y exactitud en la medida de todos sus parámetros y servir de apoyo para realizar las exigencias pertinentes a los usuarios. |

**3. DEFINICIÓN TÉCNICA**

**3.1. ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)**

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDADES** | 1. Realizar calibración del equipo analizador FLUKE 435<br>2. Realizar calibración del equipo analizador FLUKE 437<br>3. Cumplir como mínimo los siguientes estandares de calibración :<br><br>A. Caracteristicas que debe cumplir el proveedor:<br>A.1. Certificados de calibración con acreditacion ONAC y sticker<br>A.2. Certificación del metrólogo<br><br>B. Caracteristicas que debe cumplir el informe técnico:<br>B.1. Identificación de la Empresa<br>B.2. Fecha de Calibración<br>B.3. Datos del equipo (marca, modelo, código interno, rango del equipo, resolución etc.)<br>B.4. Referencia método de calibración<br>B.6. Incertidumbre de la calibración<br>B.7. Resultado de calibración<br>B.8. Número de certificado<br>B.9. Paginación completa<br>B.10. Identificación y firma del responsable de aprobar |
| | 1. Constituir las garantías, actos de legalización y perfeccionamiento exigidos en el contrato.<br>2. El Contratista estará obligado a realizarlas actividades propias del objeto contractual para lograr realizar trabajos con el mayor grado de tecnificación posible, mediante la ejecución programática de las actividades<br>3. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto del presente contrato.<br>4. Facturar según lo estipulado en el estatuto tributario y radicar las facturas de cobro por los trabajos efectuados de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación<br>5. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato<br>6. Suscribir junto con la interventoría y/o supervisión el acta de liquidación<br>7. Entregar certificados de calibracion de los equipos de medida.<br>8. Asegurar que la orden se desarrolla dentro del presupuesto, tiempos e inversión previstos originalmente<br>9. Realizar las actividades contempladas en el análisis preliminar de conformidad al presupuesto oficial y a los precios unitarios fijos ofrecidos en la propuesta económica con forme a condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y el pliego de condiciones.<br>10. Acatar con las Indicaciones que ENERCA S A E SP y la supervisión y/o interventoría le señale para el cumplimiento del contrato conforme a las especificaciones de las obras a ejecutar.<br>11. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato<br>12. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad, normas ambientales y salud en el trabajo para la ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES** | 13. El contratista deberá mantener indemne a ENERCA S.A E.S.P de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse a surgir por daño o lesiones al personal de la entidad contratista, y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato<br>14. Ejecutar las actividades con todos los equipos. maquinaria, vehículos. materiales, herramientas y los demás elementos necesarios.<br>15. Realizar actividades bajo parámetros del código de ética y valores propuestos por la empresa.<br>16. Guardar estricta reserva con la información que se maneje.<br>17. Garantizar la calidad de los bienes objeto de Ampliación con sus respectivas certificaciones del sistema de calidad y de producto con norma técnica y RETIE<br>18. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito con el contratante y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este.<br>19. Cambiar el bien, los bienes o Servicios, del objeto contractual cuando a juicio del interventor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fábrica a solicitud del interventor técnico del contrato.<br>20. Asegurar la vigencia de la garantía de la calibración.<br>21. Las demás que se deriven del objeto contractual y las que sean exigidas por el interventor.<br>22. El contratista se compromete a entregar de manera eficiente el objeto contratado, en el término fijado para la entrega del mismo, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en el análisis preliminar y la propuesta presentada y aprobada.<br>23. Cualquier controversia diferencia o reclamación que surgieren entre el contratista y la supervisión, serán resueltas entre las partes, con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, estas se resolverán conforme a lo dispuesto en la ley colombiana.<br>24. El contratista deberá tener personal capacitado y cumplir con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.<br>25. El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces. |
| TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES | Realizar el pago de las estampillas Pro adulto mayor del 3%, pro cultura del 1% y pro desarrollo departamental del 1%, la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0,5% y la estampilla Pro Unitropico del 0,3% según Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. |
| **ESPECIFICACIONES DE SST, GESTION DE ACTIVOS Y DE CALIDAD, SEGÚN RESOLUCION 5018 DE 2019** | Ley 142 de 1994 y tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas. De conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Resolución CREG 108 de 1997 modificada por la Resolución CREG 047 de 2004 |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:** | N/A |
| AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. | N/A |
| **SOPORTES TÉCNICOS:** | N/A |

## 4. SOPORTE ECONÓMICO

Los Precios se tomaron teniendo como referencia la cotización más baja de las tres presentadas por: ERASMUS SAS, NIT: 830.035.136-5, Servimeters S.A.S, NIT: 830.117.370-5. y Instru Electronic Colombia S.A.S., NIT: 830.141.369-8.

**RESULTADOS PREVISTOS**

| ÍTEM. | CPC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 8715403 | Calibración equipo **Fluke 435 series II** | GL | 1 | 612,600,00 | 612,600,00 |
| 2 | 8715403 | Calibración equipo **Fluke 437 series II** | GL | 1 | 612,600,00 | 612,600,00 |
| | | | | | | |
| | | | TOTAL COSTOS DIRECTOS | | | $ 1.225.200.00 |
| | | | I.V.A 19% | | | $ 232.788.00 |
| | | | GRAN TOTAL | | | $ 1,457,988 |

| 4.1 VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA) | | 4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio) |
|---|---|---|
| $ 1.457.988 | UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE | Cuarenta y cinco días<br>( 45 ) DIAS |

**4.3 FORMA DE PAGO**

| Tipo de pago | | Valor | % | Soportes para pago |
|---|---|---|---|---|
| Anticipo | | | | |
| Mensualidad | | | | |
| Pagos parciales | ☐ | | | |
| Final | ☐ | $ 1.457.988,00 | 100% | CONTRA ENTREGA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACION, RECIBO Y LIQUIDACIÓN FINAL, ENTREGA DE CERTIFICADOS DE CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDIDA, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, EVALUACIÓN AL CONTRATISTA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA LIQUIDACION. |
| Otro | ☑ | Cuál? | | |

☐

## 5. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

**5.1 PERFIL**

El proponente podra ser una persona natural o jurídica, que dispongan de capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera; con expenencia general mayor o igual a 40 SMMLV en calibración de equipos eléctricos, para ejecutar el objeto a contratar y que no esten incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

**5.2 CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2024, identificada con el siguiente código:81141504 - Reparacion o Calibración de Pruebas de Equipo

## 6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):

DIRECTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO O QUIEN DELEGUE LA GERENTE GENERAL

## 7. DEFINICIÓN JURÍDICA

| TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL | | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|
| ORDEN | DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Contratación directa |

| | |
|---|---|
| **FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.<br><br>Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Acuerdo 004 del 2013, dictado por la junta directiva de esta Empresa establece: NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia.<br><br>En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.<br><br>Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público.<br><br>Ahora bien, el artículo 17 del precitado acuerdo 004 del 2013, establece CONTRATACION DIRECTA: serán causales de contratación directa (...) Parágrafo 2. Ordenes -contratación Directa:(...) cuantías inferiores o igual a 200 SMLMV.<br><br>Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será LA CONTRATACION DIRECTA. |
| **ASPECTOS LEGALES** | La Constitución Nacional.<br>Ley 142 de 1994<br>Ley 143 de 1994<br>Acuerdo 004 de 2013 reglamento de contratación de la Empresa |

**FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE**
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

N/A

**8. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 42 del Acuerdo N° 004 de 2013 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:**

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

| Ítem | Descripción | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Garantía de seriedad de la propuesta | | X | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Tres (3) meses a partir del cierre del proceso |
| 2 | Cumplimiento general del contrato | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación |
| 3 | Estabilidad de Obra | | X | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra |
| 4 | Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado | | X | Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado | Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación |
| 5 | Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | | X | Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo | Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación |
| 6 | Salarios, prestaciones e indemnizaciones | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más |
| 7 | Responsabilidad Civil Extracontractual | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses mas |
| 8 | Suministro de repuestos | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año mas |
| 9 | Calidad de los Elementos | | X | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más |
| 10 | Calidad y correcto funcionamiento de los equipos | | X | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más |
| 11 | Calidad del servicio | X | | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | A partir del recibo del servicios y Un (1) año más |

**9. ANEXOS**

| Hace parte integral del presente análisis la siguiente información: | Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc. |
|---|---|

| Nombre | | Descripción/Observaciones |
|---|---|---|
| Formato de selección de proveedores | ☑ | Formato |
| Cotización(es)/Estudio de mercados | ☑ | Los Precios se tomaron teniendo como referencia la cotización más baja de las tres presentadas por: ERASMUS SAS, NIT: 830.035.136-5, Servimeters S.A.S, NIT: 830.117.370-5, y Instru Electronic Colombia S.A.S., NIT: 830.141.369-8. |
| Cronograma | ☐ | N/A |
| Otro | ☐ | |

Elaboró:
Firma:
Nombre: NORBERTO CACERES NIÑO
Cargo: SUPERVISOR CALIDAD DEL SERVICIO

Aprobó:
Firma:
Nombre: FERNANDO PARRA CELY
Cargo: Gerente de Distribucion

Aprobó Aspectos Legales y Jurídicos
Firma:
Nombre: CAROL ROSS MARY ESCOBAR
Cargo: Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros
Firma:
Nombre: JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
Cargo: Profesional Contratado Componente Financiero

Revisó componente Técnico y/o Tecnológico
Firma
Nombre
Cargo:

Aprobó Aspectos Legales y Jurídicos
Firma:
Nombre: GLORIA SOFIA MARTINEZ
Cargo: Pofesional de Apoyo Juridica